

Colegio La Inmaculada

PLAN DE CONVIVENCIA

Reglamento de Regimen Interior.

- El Reglamento de Régimen Interior es la **norma interna** del centro en la que se concretan los **derechos y deberes del alumnado y de los demás miembros de la comunidad educativa** y donde, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 32/2019 de 9 de abril, por el que se **establece las normas de organización y funcionamiento del centro**, entre las que habrán de figurar aquellas que garanticen el cumplimiento del Plan de Convivencia.
- Las normas recogidas en el Reglamento de Régimen Interior son de carácter educativo y **contribuyen a crear el adecuado clima de respeto**, así como de responsabilidad y esfuerzo en el aprendizaje, necesarios para el funcionamiento de los centros docentes.

DERECHOS DE LOS ALUMNOS

- a) Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- b) Ser respetados en su libertad de conciencia, así como en sus convicciones religiosas y morales (la no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social).
- c) Ser valorados en su rendimiento escolar conforme a criterios públicos y objetivos.
- d) Recibir orientación escolar y profesional.
- e) Recibir la información que les permita optar a posibles ayudas compensatorias de carencias de tipo familiar, económico y sociocultural, así como de protección social en los casos de accidente o infortunio familiar.
- f) Ser respetados en su intimidad en el tratamiento de los datos personales de que dispone el Centro que, por su naturaleza, sean confidenciales.
- g) Continuar su relación con el Centro una vez hayan concluido sus estudios en el mismo.
- h) Recibir dentro del desarrollo de su actividad académica las debidas condiciones de seguridad e higiene.

DEBERES DE LOS ALUMNOS

- a) Reconocer y respetar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa que se establecen en el presente Reglamento de Régimen Interior.
- b) Observar una actitud responsable en sus trabajos de estudiantes.
- c) Esforzarse por superar los niveles mínimos de rendimiento académico.
- d) Adquirir los hábitos intelectuales y de trabajo en orden a su capacitación para la continuidad en sus estudios y la posterior actividad profesional.
- e) e) El estudio constituye un deber básico de los alumnos y se concreta en las siguientes obligaciones:
 - e.1.- Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
 - e.2.- Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro.
 - e.3.- Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
 - e.4.- Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
- f) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

DERECHOS DE LOS ALUMNOS

- i) Expresar libremente sus opiniones sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.
- j) En los términos previstos en el artículo 8 de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación, los alumnos podrán reunirse en sus centros docentes para actividades de carácter escolar o extraescolar que formen parte del proyecto educativo del centro, así como para aquellas otras a las que pueda atribuirse una finalidad educativa o formativa.
- k) Manifiestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que les afecten. Cuando la discrepancia revista carácter colectivo, la misma será canalizada a través de los representantes de los alumnos en la forma establecida en la normativa vigente.
- l) Participar, en calidad de voluntarios, en las actividades del centro docente.
- m) Todos los miembros de la comunidad educativa están obligados al respeto de los derechos que se establecen en el presente Reglamento de Régimen Interior.
- n) El ejercicio de sus derechos por parte de los alumnos implicará el reconocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

DEBERES DE LOS ALUMNOS

- f) No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- g) Respetar el proyecto educativo o el carácter propio del centro, de acuerdo con la legislación vigente.
- h) Cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del centro y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.
- i) Participar en la vida y funcionamiento del centro.

LAS NORMAS DE CONDUCTA

Son de obligado cumplimiento:

- La puntualidad. Todos los alumnos deben estar en las aulas cuando suene el timbre. Diez minutos antes de las horas de entrada al centro, se abrirá el portón del patio.
- La asistencia a clase.
- Por seguridad del alumnado, las mochilas deben de ir colgadas adecuadamente en la espalda dentro de todo el recinto escolar.
- Hay que vestir correctamente con el uniforme del colegio:

ED. INFANTIL

- Nuevo chándal azul con pantalón largo y corto (**con el logo colegio**), camiseta del uniforme, calcetines blancos y zapatillas blancas. Babi de rayas verdes y blancas. La prenda exterior de abrigo será de color azul marino. Las prendas vaqueras no forman parte del uniforme.
- Para el comedor: babi de cuadros rojos y blancos.

ED. PRIMARIA

- **PARA TODOS:** polo blanco, jersey o rebeca azul marino (no pueden ser sudaderas o prendas deportivas), zapato tipo colegial negro o azul marino no admitiéndose botas, botas de agua o botines. La prenda exterior de abrigo será azul marino. No se admiten otros colores. Las prendas vaqueras no forman parte del uniforme.
- Babi de rayas verdes y blancas para el comedor.
- **ALUMNOS:** pantalón gris, calcetín negro o azul marino, babi de rayas azules y blancas.
- **ALUMNAS:** pichi (no tirantes) o falda del uniforme (por debajo de la rodilla), calcetín, media o leotardo azul marino, babi de rayas rojas y blancas.
- **Uniforme de deporte:** chándal del colegio (el pantalón puede ser largo o corto con el logo del colegio), camiseta de E.F. (válida la del 50 aniversario o la nueva con franjas verdes y grises), calcetines blancos, zapatillas blancas.
No se admitirá el uso del chándal fuera del horario de EF. (A excepción de 1º y 2º de Educación Primaria)
- En las **salidas** o actividades fuera del centro se indicará la indumentaria a vestir.

No está permitido:

- Entrar en las aulas o gimnasio fuera del horario escolar.
- Rodar las mochilas dentro de todo el recinto escolar.
- Usar cualquier prenda de vestir que cubra la cabeza y/o cara (pañuelos, gorras, velos, gafas de sol, ...).
- Llevar piercings, las uñas pintadas, pendientes llamativos y/o extravagantes y tatuajes.
- Presentar peinados llamativos y/o extravagantes (melenas, crestas, tintes llamativos...).
- Comer en clase sin permiso del profesor.
- Correr por los pasillos, aulas y escaleras.
- Alborotar en los baños.

FALTAS Y CORRECCIONES

FALTAS LEVES

CORRECCIÓN

Ausencia injustificada.

- Se registrará en la plataforma.
- A partir de la quinta falta se le comunicará por escrito a los padres.
- El Claustro de profesores decidirá si el alumno es evaluado o no, dependiendo del número de faltas de asistencia injustificadas del alumno en un trimestre.

Faltas de puntualidad.

- Se registrará en la plataforma como falta de puntualidad.
- A partir de la décima falta , se avisará por escrito de que al llegar a 15 faltas de puntualidad, no podrá entrar a la sesión correspondiente.

Comer en clase, correr por los pasillos, aulas, escaleras, alborotar en los baños, asomarse y gritar por las ventanas.

- Se registrará en la plataforma. Amonestación verbal.

Faltas en el uniforme escolar y/o en la correcta uniformidad.

- Se registrará en la plataforma.
Con 5 faltas de uniformidad el alumno será sancionado con un día de privación del tiempo de recreo.

Estudiar una asignatura cuando se imparta otra.

- Amonestación verbal. Si persiste la conducta se registrará en la plataforma.

FALTAS Y CORRECCIONES

FALTAS LEVES

CORRECCIÓN

Usar indebidamente el material escolar (escribir en paredes, pizarras, pupitres, deterioro de carteles, tirar papeles, etc.).

- Se registrará en la plataforma.
- Los alumnos que causen daños a las instalaciones del centro, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación. Los padres o representantes legales de los alumnos serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.

Copiar en los exámenes.

- Anulación de la prueba, sin derecho a repetirla, o dividir la nota entre dos (cuando la copia haya sido mínima).
- Se registrará en la plataforma.

Jugar con balones de reglamento durante el recreo o en otros periodos lectivos.

- Se registrará en la plataforma.
- Cuando el alumno infrinja la norma, se le retirará el balón, que permanecerá en el centro hasta final de trimestre.

La utilización de aparatos electrónicos de reproducción musical, o teléfonos móviles, etc., sin permiso.

- Se registrará en la plataforma. Cuando el alumno infrinja la norma, se le retirará el objeto y será entregado únicamente a los padres a partir de la finalización de la jornada escolar.
- Se comunicará a los padres inmediatamente.

FALTAS Y CORRECCIONES

FALTAS LEVES	CORRECCIÓN
Entrar en las aulas fuera del horario escolar.	<ul style="list-style-type: none"> • Se registrará en la plataforma. Amonestación verbal.
Dejarse cosas olvidadas en el patio durante el recreo de media mañana y/o del comedor(12.00 horas y 15.00 horas).	<ul style="list-style-type: none"> • Se dejará recoger el objeto y se registrará en la plataforma.
Molestar y/o faltar el respeto a un compañero de manera reiterada.	<ul style="list-style-type: none"> • Se registrará en la plataforma. Amonestación verbal. • Si persiste en la conducta, realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro
Molestar reiteradamente en clase entorpeciendo el normal desarrollo de ella. No obedecer las indicaciones del profesor cuando se recibe una corrección. Ocultar información en la agenda escrita por el profesor.	<ul style="list-style-type: none"> • Se registrará en la plataforma. Amonestación verbal. Privación del tiempo de recreo durante un día. • Si persiste en la conducta, realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
Sustraer y/o esconder objetos de un compañero o de la clase.	<ul style="list-style-type: none"> • Se registrará en la plataforma. • Se devolverá el objeto sustraído o en su defecto se reemplazará. • Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director(solo antes casos de sustracción de objetos de manera reiterada)

Ante la comisión de una falta leve, se podrá aplicar para su corrección alguna de las citadas en el artículo 33 del Decreto 32/2019

FALTAS Y CORRECCIONES

FALTAS GRAVES

CORRECCIÓN

Las faltas reiteradas de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.

Las faltas reiteradas de puntualidad

Los actos de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores, compañeros y demás personal del centro, e incluso aquellos actos gravemente contrarios al carácter propio del Centro.

Los daños graves causados en las instalaciones o el material del centro.
Los daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.

Apropiación indebida de objetos de otros compañeros o personal del centro.

Por la acumulación en un trimestre natural lectivo de cinco faltas leves se aplicará una falta grave.

El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta leve se considerará falta grave.

- A partir de la décima falta se informará por escrito y verbalmente a los padres. Si persisten las ausencias injustificadas, al llegar a los 15 días, se informará a la comisión de absentismo escolar.

- A partir de 18 faltas de puntualidad injustificadas en el mismo trimestre, se informará por escrito a la familia. El alumno no podrá entrar en la clase a la que llegue tarde.

- Bajo la supervisión del equipo de convivencia, oído tutor/profesor, se le prohibirá participar en actividades extraescolares o complementarias del Centro.

- Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.(cuando la falta sea en período de comedor)

- Los alumnos que causen daños a las instalaciones del centro, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación. Los padres o representantes legales de los alumnos serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.

- La corrección la aplicarán el equipo docente y la dirección del Centro, teniendo en cuenta las características personales del alumno/a.

- Devolución del objeto sustraído o en su defecto, se reemplazará. Registro en la plataforma, aviso a padres o tutores legales, expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata con el Director o Jefe de estudios. Una hora de estudio fuera de la jornada escolar.

- Una hora de estudio.

- La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro.

FALTAS Y CORRECCIONES

FALTAS GRAVES

CORRECCIÓN

Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.

- Se registrará en la plataforma. Una hora de estudio.

Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.

La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor

- La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados

Agresión física a un compañero/a .
Participación en riñas o peleas(aunque sean de mutuo acuerdo)

- Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las Normas de Conducta.

- Se registrará en la plataforma. Una hora de estudio.

La rectificación de documentos del centro sin la autorización correspondiente (falsificar firmas, documentos, notas, notificaciones en la agenda, avisos, ...)

- Se registrará en la plataforma y se comunicará a los padres de forma inmediata.

La utilización o introducción en el colegio de objetos o sustancias peligrosas para la salud y la integridad física de cualquier persona de la comunidad educativa.

- Se comunicará a los padres inmediatamente.
- Expulsión de determinadas clases por un plazo entre 1 y seis días lectivos consecutivos.

Todas las faltas graves se gestionarán directamente a través de los partes de sanción, además de registrarlas en la plataforma

FALTAS Y CORRECCIONES

FALTAS MUY GRAVES	CORRECCIÓN
El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales de los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.	<ul style="list-style-type: none">• Cuando proceda se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.• Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte
Los daños muy graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.	<ul style="list-style-type: none">• Obligación de reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación. Los padres o representantes legales de los alumnos serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.
La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.	<ul style="list-style-type: none">• Si procede se le asignará una hora de estudio.• Bajo la supervisión del claustro de profesores, se le prohibirá participar en actividades extraescolares o complementarias del centro.• Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez
Por la acumulación en un trimestre natural lectivo de cinco faltas graves se aplicará una falta muy grave.	<ul style="list-style-type: none">• Si la conducta es reiterada, tras un trimestre, se considerará un cambio de grupo.• Si procede, expulsión de determinadas clases o del centro, según la gravedad, un mínimo de seis días y máximo 20 días
El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta grave se considerará falta muy grave.	<ul style="list-style-type: none">• Apertura de expediente. Si procede, la expulsión del alumno del centro 6 días.

Todas las faltas muy graves se gestionarán directamente a través de los partes de sanción, además de registrarlas en la plataforma.

*Según el número de partes, se decidirá una sanción por parte del tutor, claustro y/o la comisión de Convivencia.

FALTAS Y CORRECCIONES

FALTAS MUY GRAVES	CORRECCIÓN
La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.	<ul style="list-style-type: none">• Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.• Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.• Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte
El acoso físico o moral a los compañeros	<ul style="list-style-type: none">• Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.• Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte• Cambio de grupo del alumno acosador

Todas las faltas muy graves se gestionarán directamente a través de los anexos de sanción, además de registrarlas en la plataforma.

*Según el número de faltas, se decidirá una sanción por parte del tutor, claustro y/o la comisión de Convivencia.